

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2018-7644 *Concesión de licencias de primera ocupación otorgadas durante el año 2017.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de las siguientes resoluciones por las que se han otorgado licencia de primera ocupación, durante el periodo que abarca el año 2017.

1. Con fecha de 31 de enero de 2017, a Jaime Fernández Campollo, para una vivienda unifamiliar en Mogrovejo, en la referencia catastral 1186076UN6718N0001YL.

2. Con fecha de 31 de enero de 2017, a Fernando García Negrete, para una vivienda unifamiliar en Argüébanes, en la referencia catastral 39015A0320035300000O.

3. Con fecha de 19 de julio de 2017, a Pilar Fernández Briz, de una nave para estabulación de caballos y almacén agrícola, en Turieno, en la referencia catastral 39015A0420000800000H.

4. Con fecha de 12 de diciembre de 2017, a Valentín Revuelta Gonzalo, para una vivienda en Areños, en la referencia catastral 4067073UN5746N0001UI.

5. Con fecha de 28 de diciembre de 2017, a Club Deportivo Básico de Caza y Pesca Picos de Europa, de una nave para tratamiento de canales de caza, en La Frecha, en la referencia catastral 3792701UN6739S0001QY.

RECURSOS:

Contra esta Resolución, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander.

Potestativamente conforme al artículo 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado resolución expresa. En este caso de desestimación tácita del recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Camaleño, 9 de agosto de 2018.

El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2018/7644

CVE-2018-7644